



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 168-2021-CU

Lambayeque, 22 de abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 0514-2021-VIRTUAL-VRACAD, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2020-II, de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (Expediente N° 1227-2021-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del estatuto de la Universidad señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8 ° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, con Oficio N° 0514-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 0330-2021-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/MRV, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, esta solicitando el Contrato por Excepción, de la profesional Lic. Adm. Sofía Irene Delgado Wong, en la modalidad de Tipo B1, para el Ciclo Académico 2020-II, a fin de cubrir el dictado de los cursos que tuvo a cargo el extinto docente Marcos Aniano Salas Paredes:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Contrato por Excepción

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION

DELGADO WONG SOFIA IRENE

DC B1

Código del curso	Asignatura	C	HT	HP	Parcial	Total
AD260	Gerencia de la Información Financiera II (A)	3	2	2	4	19
AD407	Administración Financiera II (B)	4	3	2	5	
AD333	Administración Presupuestaria (B)	4	3	2	5	
AD352	Administración Financiera I (A)	4	3	2	5	





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 168-2021-CU

Lambayeque, 22 de abril del 2021

Pág. 02

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 011-2021-CU, de fecha 22 de abril de 2021, se acordó aprobar la contratación de Docente por Excepción de la Profesional Sofia Irene Delgado Wong, para el Ciclo Académico 2020-II, de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2020-II, de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, según se detalla:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Contrato por Excepción

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION

DELGADO WONG SOFIA IRENE

DC B1

Código del curso	Asignatura	C	HT	HP	Parcial	Total
AD260	Gerencia de la Información Financiera II (A)	3	2	2	4	19
AD407	Administración Financiera II (B)	4	3	2	5	
AD333	Administración Presupuestaria (B)	4	3	2	5	
AD352	Administración Financiera I (A)	4	3	2	5	

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ-RENGIFO
Secretario General



DOLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

mcip